

EDICTO N°149

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **JULIO CÉSAR ORTÍZ**, actuando en nombre y representación de **CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN**, contra la orden de no hacer contenida en el Auto No. 394 del 15 de abril de 2024 y el Auto No. 446 del 24 de abril de 2024, emitido por el Juzgado Segundo de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). - Penonomé, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación anunciado por el licenciado JULIO CÉSAR ORTÍZ, apoderado judicial de CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN, contra la resolución de este Tribunal Superior de fecha 26 de febrero de 2025, la cual NO CONCEDE la presente acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado JULIO CÉSAR ORTÍZ, actuando en nombre y representación de CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN, contra la orden de no hacer, contenida en el Auto No. 394, del 15 de abril de 2024 y el Auto No.446, del 24 de abril de 2024, emitido por el Juzgado Segundo de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Veraguas, dentro de la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN contra la orden de hacer dictada por LUCINO DE LEÓN, Director de Instituto Urracá.



En consecuencia, Se **ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que asuma el conocimiento de la alzada.

Notifíquese y remítase,

**(Fdo.) SANTOS ABDIEL NÚÑEZ SÁNCHEZ. Magistrado Sustanciador,
(Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”**

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°149** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veinte **(20)** de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 923992024

T.S: 193-2024

E.E.G.

Código de verificación
f933a7af-cd94-412c-b54a-83906c968139
Electrónico

